

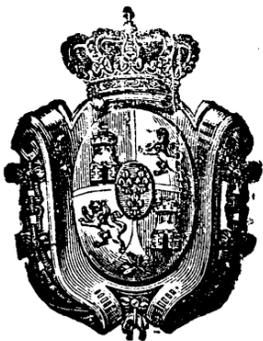
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1723.

SABADO 3 DE AGOSTO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El segundo cabo de Valencia dice en comunicacion de 30 del anterior, con referencia al comandante general de Murcia, que tres individuos pertenecientes á la faccion de Sumilla se han presentado á indulto. Y con referencia al comandante general de Castellon, que el dia 21, habiendo destacado el comandante militar de Villafamés una partida contra un grupo de rebeldes que se habia presentado en aquellas inmediaciones insultando á la guarnicion, fueron dispersados los rebeldes, resultando dos muertos en el campo, seis heridos y un prisionero sin pérdida alguna por nuestra parte.

El segundo cabo de Cataluña dice con fecha 24 del anterior que las tropas que salieron de Barcelona á sus inmediatas órdenes han causado 11 muertos á la gavilla del Llach, y que de la misma fueron hechos dos prisioneros el dia 18 en las inmediaciones del Prat, presentándose otro á indulto.

El capitán general de Galicia en su parte periódico de novedades dice que el comandante de la columna de Camba persiguió tan activamente á la faccion del Ebanista, que le obligó á refugiarse á sus madrigueras despues de haberse dispersado.

Que en el encuentro habido con la faccion el dia 24 por el comandante del canton de Mesia y Mariñas resultó muerto el titulado alférez de caballeria D. Angel Ponte, natural de Celtigos, y uno de los mas esforzados de la partida de Ramos, quedando en poder de nuestros soldados una yegua ensillada, una tercerola y un sable ingles.

Que en otro encuentro que tuvo con la faccion el comandante de la columna de Arzua fueron muertos el rebelde cura D. Angel Abelenda, natural de Santiago, Juan Montero, asistente del cabecilla Ciros, y Pedro Lopez; quedando prisioneros Pedro Garcia y Juan Rivera, los cuales serán juzgados con arreglo á los bandos vigentes.

El mencionado capitán general dice que la muerte del cura Abelenda y la de Juan Montero son de bastante consecuencia para la pacificacion de aquel pais.

Vigésima tercera quema.

Reunida en la plaza de la Constitucion á las nueve de la mañana de este dia la junta nombrada por S. M. para presidir la quema de documentos de la deuda pública, con arreglo al Real decreto de 15 de Marzo de 1837 é instrucciones posteriores, compuesta de su vicepresidente el Excmo. Sr. D. Antonio Barata, consejero de Estado; y de los Sres. vocales D. Pedro Sainz de Baranda y D. Braulio Rodrigo de la Dehesa, individuos de la diputación provincial; el Excmo. Sr. D. Luis Sorela, presidente de la Junta de liquidacion de la deuda del Estado; D. Felix D'Olhaberrague y Blanco, director de la caja nacional de Amortizacion; D. Dámaso Aparicio, procurador sindicado del ayuntamiento constitucional de esta muy heroica villa; Don José Caño Sainz, del comercio de esta corte, y D. José Higinio Arche, contador general de la caja nacional de Amortizacion, vocal secretario; y colocada en el estrado preparado al intento, se procedió á leer el acta anterior, y fue aprobada.

Acto continuo se pusieron de manifiesto los legajos de inscripciones de renta perpetua de España circulante en el extranjero destinadas al fuego, tales como habian sido reconocidas por la misma junta en la direccion de la caja de Amortizacion, y dispuestos y conducidos á lo que previenen los artículos 4.º y 6.º de la instruccion de 12 de Agosto.

En seguida el Excmo. Sr. vicepresidente ordenó que el secretario leyese, como se verificó, el expresado Real decreto de 13 de Marzo y la instruccion de 12 de Agosto, el número total de las inscripciones destinadas á la quema y el de paquetes que las contenian. Concluida la lectura y colocados estos en su respectivo lugar con sujecion al artículo 9.º de dicha instruccion, excitó el Sr. vicepresidente á los expectadores á que tomasen ejemplares del suplemento á la Gaceta de 18 de Junio último, que estaban sobre la mesa, invitándolos á que se enterasen de

la legalidad de la operacion, abriendo por sí ó señalando para que se abriese el paquete ó paquetes que designasen á fin de comprobar la exactitud de su contenido con la indicacion del suplemento.

Y no dirigiéndose ninguna demanda, á pesar de las reiteradas invitaciones que se hicieron al público para ello, dispuso el Sr. vicepresidente se abrieran los paquetes que contenian los documentos; y amontonados, se les pegó fuego y movió en distintas direcciones, hasta que quedaron reducidos á cenizas todos los de la deuda pública contenidos en el Suplemento de que queda hecha mencion, y de que se acompaña un ejemplar autorizado, importantes veinte y un millones ochocientos once mil trescientos treinta y tres reales y once y un tercio maravedis vellon.

Satisfecha completamente la junta y el público de la operacion, el Sr. vicepresidente dió por concluido el acto, conforme á lo que previene el art. 15 de la misma instruccion.

Y en cumplimiento de lo resuelto en el art. 13 del Real decreto de 15 de Marzo, firma la junta por cuatuplicada la presente acta formal á los efectos y para los usos que el mismo y la Real orden de 21 de Noviembre previenen, de que certifica el vocal secretario. Madrid 29 de Julio de 1839. = Antonio Barata. = Felix D'Olhaberrague y Blanco. = Pedro Sainz de Baranda. = Braulio Rodrigo de la Dehesa. = Luis Sorela. = José Caño Sainz. = Dámaso Aparicio. = José H. Arche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RIO-JANEIRO.

ARTICULOS DE OFICIO.

El infrascripto, del Consejo de S. M. el Emperador, Ministro y Secretario de Estado de Negocios extranjeros, acaba de tener noticia que al regresar de la isla de Paquetá en el dia 21 del corriente á cosa de las nueve y media de la noche la barca de vapor la *Especuladora*, en el momento de acercarse al bergantin *Ganges*, apresado por uno de los navios de guerra de S. M. B. por ocuparse en el tráfico de negros, dispararon desde el mismo bergantin un tiro de fusil, del cual resultó herido mortalmente uno de los pasajeros llamado Juan Suarez de Bulhones, segun se acredita por las adjuntas copias del parte del juez de paz del primer distrito de San José, y del cuerpo del delito segun las deposiciones de los facultativos.

Este escandaloso hecho, despues de otros ya verificados en este puerto por los navios de guerra británicos, tiene sumamente indignados á los habitantes de esta corte; y es por su naturaleza tan atroz y agravante, que el que suscribe no se ha detenido en elevarlo al conocimiento del Sr. W. G. Ouseley, encargado de negocios de S. M. B., con la seguridad de que el señor Ouseley, entendiéndose inmediatamente con el oficial comandante de las fuerzas navales de su nacion surtas en este puerto, haga se proceda á las mas rigurosas indagaciones á fin de descubrir el perpetrador de tan enorme delito, para que sea castigado con la severidad de las leyes, entretanto que se procede judicialmente sobre el particular conforme á la legislacion del pais.

El infrascripto, en tanto que recibe el resultado de estas indagaciones, no disimula al Sr. Ouseley la sorpresa que le ha causado un acontecimiento tan extraño, el cual parece como que revela por parte de las fuerzas británicas estacionadas en este punto la intencion atentatoria de abrogarse la policia de la parte del aclaje por ellas ocupado, lo que en su opinion es una ofensa que el Gobierno brasileño no podrá tolerar.

El infrascripto, en tanto que recibe del Sr. Ouseley una respuesta pronta y satisfactoria como exige la gravedad del caso, le renueva las expresiones de su obsequio y estimacion.

Palacio del Rio-Janeiro 22 de Abril de 1839. = Cándido Bautista de Oliveira.

Rio-Janeiro 22 de Abril de 1839. = Sr. ministro: Con el mas profundo pesar me dirijo á V. E. con motivo de un suceso de los mas deplorables ocurrido en este dia, segun me informan de á bordo de uno de los barcos de vapor de esta bahia. Yo espero que el rumor público habrá exagerado el mal, y que la persona que dicen haber sucumbido á consecuencia de una herida que recibió á bordo de una de las barcas presas, estando en la de vapor la *Especuladora*, esté simplemente herida. En todo caso juzgo de mi deber expresar á V. E. en este momento, y antes de haber recibido la comunicacion oficial de esta terrible desgracia, cuánto ha sido mi disgusto al tener la probabilidad de tan penoso desastre.

Recibid, Sr. ministro, mis mas vivos y sinceros pésames por este acontecimiento; y si hubiese medio de acreditar públicamente la extension de mis simpatias, tanto por lo que respecta á mi Gobierno, como por lo que á mi respecta en calidad de su representante cerca de la corte imperial, desearé que este medio se ponga en práctica.

Dignaos, Sr. ministro, de dar acogida á la expresion de mi alta y perfecta consideracion, con la que tengo la honra de ser de V. E. humilísimo criado, W. G. Ouseley.

El que suscribe, del Consejo de S. M. el Emperador, ministro y secretario de Estado de Negocios extranjeros, despues de haber dirigido al Sr. W. G. Ouseley, encargado de negocios de S. M. B., su nota con fecha de hoy relativamente al escandaloso suceso ocurrido en la barca de vapor la *Especuladora*, recibió la que le pasó sobre el mismo asunto el Sr. Ouseley, manifestando el profundo pesar que experimentó al saber tan deplorable ocurrencia.

Aunque el Gobierno imperial reconozca en la brevedad con que el Sr. Ouseley ha pasado su comunicacion cuánto procura contribuir por su parte á no agravar el horroroso atentado cometido dentro de un puerto del imperio contra una embarcacion que de ninguna manera podia tenerse por sospechosa, especialmente en una noche de luna; con todo, siendo la ofensa perpetrada á bordo del bergantin el *Ganges* de una naturaleza atroz y digna de un severo castigo, el que suscribe hace saber al Sr. Ouseley que el cuerpo del delito que debe servir de materia al proceso está ya en poder del juez competente para empezarse hoy mismo á practicar las diligencias, á fin de que el culpado de tan enorme delito sea castigado con todo el rigor de las leyes, no solo por ser esta la satisfaccion debida á la justicia que el Gobierno imperial se esmera en hacer respetar, sino para evitar tambien en lo sucesivo la repeticion de actos de que pueden originarse mas serias y tristes consecuencias.

El que suscribe renueva al Sr. Ouseley las expresiones de su obsequio y de su estimacion.

Palacio de Rio-Janeiro 29 de Abril de 1839. = Cándido Bautista de Oliveira.

El abajo firmado, encargado de Negocios de S. M. B., tiene la honra de acompañar una copia de la carta que, en conformidad con el deseo que manifestó en la nota que le dirigí esta mañana S. E. el Sr. Cándido Bautista de Oliveira, Ministro y secretario de Estado de Negocios extranjeros, participando de oficio el deplorable suceso ocurrido últimamente á bordo de un barco de vapor en este puerto, ha dirigido al comodoro Sullivan, comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. en esta estacion.

La premura del tiempo tan solo le permite referirse al contenido de la carta, para probar á S. E. que el deseo que le anima de cooperar en esta triste ocurrencia con el Gobierno imperial le induce á poner por su parte en esta ocasion la estricta observancia de las formalidades prescritas en la ley militar naval é internacional.

El abajo firmado ruega á S. E. el Sr. Cándido Bautista de Oliveira se digne aceptar la seguridad de su alta estimacion y distinguida consideracion. Rio 23 de Abril de 1839. = W. G. Ouseley.

El Ministro ingles al comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. estacionadas en este puerto.

Rio 23 de Abril de 1839. = Excmo. Sr.: Os escribo con el mayor disgusto acerca de un suceso lamentable de que oficialmente se me ha informado por S. E. el Sr. Cándido Bautista de Oliveira, Ministro de Negocios extranjeros.

Por las representaciones que me han sido dirigidas por parte del Gobierno de S. M. I., y tambien por otros conductos, he sabido que en el dia 21 del corriente, regresando el barco de vapor la *Especuladora* de la isla de Paquetá para la ciudad, se le hizo fuego al pasar por junto al *Ganges*, uno de los barcos apresados últimamente empleado en el tráfico de esclavos, de cuyas resultas ha sido herido mortalmente un caballero brasileño.

De la comunicacion de S. E. el Sr. Cándido Bautista de Oliveira no aparece que hubiese la mas leve provocacion para este acontecimiento, ni menos se dice que fuese accidental.

A vista de tales impresiones, que no puedo dejar de tener, mediante á no haber recibido ulteriores explicaciones del origen de este triste suceso, no encuentro términos bastante fuertes para expresar la indignacion y justa reprobacion con que semejante ofensa debe mirarse.

No solamente deben los sentimientos de una nacion amiga y estimada ser excitados por un acto de barbaridad semejante, sino que estoy seguro de que V. E., como comandante en jefe de las fuerzas navales de S. M. B. surtas actualmente en este puerto, participará como yo de los sentimientos que me obligan, no solo como encargado de Negocios de S. M. B., sino tambien como ingles, á deplorar este suceso, y á desear sinceramente que sean castigados los individuos, sean los que fueren, que á ser ciertas las noticias que tengo cometieron un crimen no provocado.

Convencido, como estoy, de que encontraré por parte vuestra toda la cooperacion necesaria para aclarar todas las circunstancias, aun hasta las mas minuciosas, para obtener las pruebas necesarias á fin de conseguir que en este asunto se haga justicia, os ruego oficialmente que recibais en vuestra fragata á cualesquiera autoridades legales ó competentes, ó á cualesquiera que el Gobierno imperial pueda nombrar para investigar este lamentable suceso, proporcionándoles todo el auxilio que esté

en vuestras facultades para obtener pruebas é indagar las verdaderas circunstancias del caso; dejando aparte en una ocasion como esta toda y cualquier estricta observancia de las formas y los privilegios legales ó militares.

Hago esta peticion simultaneamente con la urgencia que es de mi deber hacer presente, no dudando que por vuestra parte habreis hecho averiguaciones, que espero me comunicareis para poder yo dar al Gobierno imperial una pronta respuesta á la comunicacion que tuve la honra de recibir de S. E. el señor Cándido Bautista de Oliveira. Doy este paso para evitar que haya la menor demora en proporcionar todo el auxilio que esté á vuestros alcances, y para que esteis dispuesto á recibir á bordo de vuestro navio las personas nombradas por el Gobierno imperial en averiguacion de tan lamentable suceso, y para que sean castigados los criminales con las penas á que se hayan hecho acreedores.

Se me ha informado que hoy á las cuatro y media de la tarde las autoridades judiciales nombradas con este objeto por el Gobierno imperial irán á bordo de la fragata de S. M. B. *Stag* para evacuar las diligencias necesarias.

Confiado enteramente en los sentimientos con que buena mente apoyareis mis esfuerzos en esta triste ocasion, tengo la honra de ser &c.=W. G. Ouseley.

Nos consta que el comodoro Sullivan accederá á lo solicitado por el Sr. W. G. Ouseley, y que el Sr. desembargador Cayetano María Lopez Gama pasará á bordo de la fragata *Stag*, luego que concluya la práctica de las diligencias con las que se hallaban á bordo del barco de vapor.

El Gobierno imperial es digno de los mayores elogios por la energía y actividad que ha manifestado en esta tristísima ocurrencia, debiéndose tambien tributar alabanzas al Sr. encargado de Negocios de S. M. B. por sus sinceros deseos de dar al Gobierno y á la nacion la mas amplia satisfaccion.

(*Jornal do Commercio.*)

GRAN BRETAÑA.

Londres 25 de Julio.

CÁMARA DE LOS LORES.—Sesion del dia 23 de Julio. (1)

El *marques de Londonderry* presenta su mocion acerca de los asuntos de España. S. S. empieza defendiendo la causa de los legionarios que no han recibido en cambio de sus servicios mas que papeles sin valor y títulos estériles. Cita al coronel Ellis, que poseyendo certificaciones por valor de 850 libras esterlinas, no puede percibir nada en efectivo, y se encuentra en la situacion mas deplorable. El noble lord expresa en seguida el deseo de conocer la verdadera situacion de la Inglaterra con respecto á España. ¿Existe acaso entre la Inglaterra y Francia, en virtud del tratado de la cuádruple alianza, una obligacion tácita que quita á la Gran Bretaña el derecho de negociar con las otras Potencias aliadas en favor de la pacificacion de España? Me sorprende, dice, que se hayan hecho con este motivo proposiciones á las otras tres Potencias, sin que se haya invocado el cuádruple tratado. Desearia ver fija la cuestion en dos puntos principales. ¿Renuncian los Ministros de S. M. á hacer esfuerzos para la pacificacion de la España? ¿Quieren adoptar medidas mas eficaces para obtener satisfaccion en provecho de los legionarios acreedores de España?

Lord Clarendon: (Mr. Villiers, antiguo embajador de S. M. B. cerca de la corte de España.) Creia que los documentos que obran en la mesa debian ser suficientes para ilustrar al noble *marques de Londonderry* acerca de la verdadera situacion de España. Sin embargo, no vacilo en decir que no hay en la lengua inglesa un adjetivo bastante fuerte para calificar la conducta de D. Carlos de algun tiempo á esta parte: imposible seria hacer la soberania mas despreciable. Fulmina en primer lugar un decreto contra Maroto: en seguida se somete de la manera mas vil al verdugo de seis de sus mas adictos generales; y desaprobando la obra de su mano y de su pensamiento, entrega á las llamas el decreto que declaraba traidor á Maroto. De estos sucesos resulta que donde reinaba D. Carlos es hoy Maroto el señor supremo. D. Carlos, para desembarazarse del yugo que le abrumba, intriga con todo su poder: y ¿en el momento en que se encuentra su causa en el peor estado posible gerria el noble *marques* tributarle una proteccion demasiado tardía? Se habla de negociaciones entre las Potencias para la pacificacion de España; pero seria preciso antes convenir en las bases de esta pacificacion. La Francia y la Inglaterra han reconocido á la Reina de España, y ni un ápice pueden separarse de la línea que se han trazado.

Demasiado bien conoce el noble *marques* el respeto debido á los tratados para pretender que el Gobierno de la Reina siga otro sistema; inútil seria que la Francia y la Inglaterra entablasen conferencias con la Rusia, en tanto que esta última Potencia continuase prestando socorros á uno de los dos partidos, y únicamente cuando cese esta asistencia, podrá pensarse en la pacificacion de España. Los protocolos no harian el menor efecto en caracteres como los españoles, que los despreciarian, y no se someterian á ellos. Sabido es, señores, que la intervencion de extrangeros en ese pais ha tenido siempre un éxito fatal. Puedo asegurar al noble *marques* que si hubiera sido posible una mediacion para restablecer la paz, se hubiera verificado; pero comprendiendo la Inglaterra los deberes que le imponia la humanidad, se ha contentado con defender la causa de esta misma humanidad, y se felicita de haber podido economizar una mas abundante efusion de sangre. Si se hubiera tenido la imprudencia de comprender en los términos del tratado Elliot á todos los asesinos y ladrones que se han alzado en las provincias españolas, hubiera sido dar pábulo á su audacia y cuadruplicado su número.

En las provincias Vascongadas en que se encuentran ambos ejércitos, se hace regularmente el cange de los prisioneros. ¡Honor y reconocimiento al noble duque de Wellington! A su gracia son debidos estos felices resultados. Los generales de la Reina han manifestado siempre el mayor celo por conducir la guerra segun los principios de la humanidad; seria una injusticia notoria querer asimilarnos á los miserables ladrones y

(1) En nuestro número próximo daremos esta sesion, y sobre todo los discursos del duque de Clarendon y del ministro Melbourne con toda la extension con que se insertan en *the Sun*.

asesinos que tienen que combatir. Algunas Potencias extrangeras se lisonjean con el pensamiento de una alianza matrimonial entre el hijo de D. Carlos y la Reina de España. Imposible es la ejecucion de tal proyecto, porque jamas ratificará la nacion española una combinacion semejante. Se ha dicho que los españoles no estaban predispuestos para la libertad, que nosotros les habiamos infundido intenciones liberales. ¡Error y calumnia! La España, deseosa de reconquistar el rango que debe ocupar entre las naciones, hace nobles esfuerzos para llegar al término de su ambicion, y estoy firmemente convencido de que lo conseguirá. La Inglaterra está dispuesta y aun interesada en apoyarla en cuanto sea posible en este trabajo de reforma y de mejora. Se acusa al Gabinete de que desperdicia las ocasiones de extender los intereses comerciales de la Inglaterra: los que tal hacen olvidan que la España es un pais esencialmente agrícola, y por desgracia nuestra legislacion sobre cereales no nos permite reportar grandes ventajas de nuestra alianza con la España.

Lord Melbourne: Contestaré del modo mas positivo y categórico á la cuestion fundamental sentada por el noble *marques de Londonderry*: "El tratado de la cuádruple alianza no impide de ningun modo al Gobierno ingles que concluya con otras Potencias tratados relativos á la España." Sin embargo, la Inglaterra ha reconocido formalmente á la Reina de España, y este es un principio de que ni debe ni puede separarse.

El noble vizconde de Melbourne confirma una parte de las declaraciones emitidas por lord Clarendon.

El duque de Wellington: Todo el que sea amigo de la humanidad no puede menos de acoger con aplauso la esperanza de ver finalizada la funesta guerra de España. Este resultado me satisfará tanto mas, cuanto que me hago la justicia de pensar que será debido en gran parte al sistema politico establecido por mi administracion. Invariablemente ha sido mi opinion que la Inglaterra obtendria un resultado satisfactorio conservando la única posicion que le convenia, es decir, adhiriéndose fuertemente al cuádruple tratado, sin tomar la actitud de una parte beligerante.

Siempre he pensado y dicho que la pacificacion de la España acabaria por ser debida á la influencia moral de la Inglaterra, obrando de concierto con sus aliados. Recuérdese mi constante divisa: es preciso cumplir el tratado, y sobre todo que la Inglaterra se guarde de descender de la noble situacion que debe conservar. Los documentos que obran en la mesa probarán que yo habia juzgado exactamente las cosas.

Esta conversacion no pasó adelante, y despues de haber oido la Cámara algunas observaciones presentadas por lord Brougham y el *marques de Londonderry*, pasó á la segunda lectura del bill del Gobierno del bajo Canadá.

Adoptados algunos bills de interes local, se cerró la sesion.

FRANCIA.

Burdeos 28 de Julio.

El *Correo de Burdeos* publica en su correspondencia particular de la capital el artículo siguiente:

Paris 25 de Julio de 1839.—En el instante en que me dispongo á escribiros recibo noticias muy importantes de Oriente podéis mirarlais sin ninguna desconfianza, pues el conducto por donde las recibo es fidedigno.

El ministerio ha hecho publicar ayer noche que nada habia sabido de nuevo sobre los asuntos de Oriente. Si el ministerio es sincero, entonces está mal servido por sus agentes; pero tengo motivos para creer que ha sido informado hace dos dias por el telégrafo de Marsella de una parte de las noticias que han llegado esta mañana á Paris por el correo. Asi debe saber que el capitán bajá Achmet ha hecho traicion á su Gobierno, y que ha abandonado los Dardanelos para dirigirse á Alejandria con toda su flota. El designio del capitán bajá era ofrecer sus servicios á Mehemet-Ali, y si eran aceptados volver á Constantinopla para derrocar el Gobierno actual.

En esta coyuntura debemos decir que el almirante Roussin ha manifestado mucha imprevision: sus instrucciones se reducian á no permitir bajo ningun pretexto que se moviese la flota turca: el almirante Lalande que la vigilaba la ha impedido mas de una vez darse á la vela hácia las costas de Siria. ¿Habrian quedado exceptuadas las de Egipto de esta prohibicion? No sin duda, y entonces ha debido haber sorpresa. Sea como quiera, el almirante Lalande es el que ha expedido un buque de vapor al almirante Roussin para notificarle la fuga del capitán bajá y pedirle noticias é instrucciones especiales.

Los motivos á que se atribuye esta conducta de Achmet-bajá son de dos clases; el primero, que ha sentido mucho la muerte de Mahamud, y que la ha considerado como un decreto del cielo contra la causa que sostenia. Conocido es el espíritu fatalista de los musulmanes, y cuánta influencia ejercen los hechos sobre su imaginacion. En segundo lugar el nuevo Sultán ha dado los primeros destinos del imperio á hombres que son á lo que parece enemigos personales del comandante de la escuadra. Esta repentina elevacion de gentes que le son hostiles le habrá inquietado vivamente y hecho nacer en su imaginacion un proyecto, que sin estas circunstancias, y algunas otras que no teago tiempo de expresar aqui, no podria tener explicacion.

La carta de Constantinopla de donde extracto estos pormenores añade que antes de partir el capitán bajá habia escrito una carta á Hafiz-bajá, generalísimo del ejército turco que está acampado, ó por mejor decir que estaba en el Eufrates, incitándole á imitar su rebelion. Decia tambien que Mahamud habia muerto *envenenado* por eneaigos secretos; que el mismo Hafiz no se hallaba en seguridad, y que no le quedaba otro recurso que el de pasarse á las filas de Ibrahim y marchar con los egipcios sobre Constantinopla, mientras que él esperaba su union á la flota de Mehemet-Ali. Esta carta habrá llegado demasiado tarde al general del ejército turco, porque ya Ibrahim le habia hecho pedazos.

A la partida del paquebote de Constantinopla los embajadores de las cinco grandes potencias acababan de reunirse para acordar lo que era urgente hacer en circunstancias tan críticas. El almirante Roussin habia enviado al almirante Lalande la orden de hacer volver á Achmet-bajá, orden que este creo procurará no se lleve á efecto, pues sus consecuencias podrian serle fatales. El almirante Lalande, conforme á sus instrucciones,

habia enviado al buque de vapor *Pap'n* en persecucion de la escuadra otomana: dicho buque llevaba á bordo á un Kyaya del Musticher del arsenal.

Estas son las últimas noticias. Hé aqui las que son menos recientes de dos ó tres dias.

El nuevo Sultán habia manifestado desde su advenimiento la intencion de tratar con Mehemet-Ali. Nourri-effendi comunicó á los embajadores una nota en la cual el nuevo Gobierno protestaba sus buenas intenciones en el particular, é indicaba las primeras bases del arreglo á que habia decidido prestarse.

El contenido y la totalidad de esta carta eran muy favorables á Mehemet-Ali, á quien ofrecia reconocer el nuevo Sultán como á una de las columnas de su imperio. Prometia enviarle la gran condecoracion Nihan-Yfthar, y le aseguraba la herencia en su familia para el gobierno de Egipto, á condicion de que restituiria la Siria y pagase el tributo. La misma nota reclamaba el concurso de las grandes Potencias para este arreglo.

Los embajadores, queriendo tomarse tiempo para reflexionar, han respondido que no tenian instrucciones para esto, y que se comunicarian con sus respectivos Gobiernos. Sin embargo, lord Ponsomby y Mr. de Boutenief han autorizado á sus cónsules en Alejandria para que hablen á Mehemet-Ali de estas ofertas y sondeen sus disposiciones.

El Oriente es siempre el pais de los prodigios y de las peripecias inesperadas: no nos atrevemos por tanto á aventurar ningun juicio, quizás prematuro, acerca de las consecuencias posteriores de tan graves acontecimientos.

El ministerio persiste en la idea de fundar un periódico para su defensa. Hé aqui el último plan adoptado: cada Ministro tendrá á su lado á un redactor especial que estará encargado de escribir artículos sobre las cuestiones mas importantes de su ministerio. Asi el de Mr. Soutt será Mr. Lingnay, y los demas Ministros escogerán los que les agraden. Todos estos redactores deben ser independientes los unos de los otros en la columna que se les designe. (*Id.*)

Paris 25 de Julio.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, 111 fr., 90 c.

Idem 3 por 100 79-75.

Deuda activa española, 19½.

Los enviados extraordinarios del Bey de Túnez han llegado á Tolon el 21 de Julio de vuelta de su mision en Paris. Se han embarcado el mismo dia para Africa en la corbeta tunecina la *Tlica*. (*Debats.*)

En el *Diario de los Debates* se lee lo que sigue:

Los periódicos de la oposicion se muestran sobremanera escandalizados por la libertad que nos hemos tomado de dirigir una justa censura acerca de la inconcebible impaciencia que muestra la Cámara de Diputados por irse á descansar de sus trabajos legislativos, rehusando examinar una cuestion que tiene agitada á toda la Francia. ¿Qué es una ley sobre azúcares? Un asunto de interes puramente material. Eso no vale nada. Las colonias lanzan gritos de desesperacion, y acaso por el exceso de la miseria se verán en la necesidad de emanciparse; los fabricantes del azúcar indigena tratan de no pagar las contribuciones, es decir, que tratan de sublevarse contra la ley. Los intereses rivales al ver que la ley no interviene en el arreglo de su posicion, tratan ya de buscar un apoyo en las necesidades y en las pasiones de los jornaleros, y se dirigen mutuamente amenazas que casi tienen el carácter de una guerra civil; la Cámara persiste en su aplazamiento, dejando á cargo del ministerio que lo arregle del modo que mejor le parezca. A fé que si se tratase de formar un plan de campaña para derribar al ministerio, la oposicion no consentiria tan fácilmente que se cerrasen las Cámaras. Esta no es una suposicion gratuita. ¿No nos ha anunciado un periódico de la mañana que se aguarda el próximo arribo de Mr. Thiers á Paris, y que los individuos mas influyentes del centro izquierdo retardarán su partida para ver al honorable diputado y concertarse con él? Concertarse con Mr. Thiers; hé aqui lo que importa, y fácil es adivinar cuál puede ser el objeto de este concierto. Se tiene todo el tiempo necesario para aguardar á Mr. Thiers, y no se tiene para escuchar los dolorosos lamentos de las colonias y del comercio marítimo, ni para deliberar sobre una ley que fijaria la suerte de la industria del azúcar indigena. En vista de esto nosotros preguntamos si los diputados han sido solo elegidos para pasar el tiempo ocupándose en miserables intrigas.

Nuestra libertad es á los ojos de la oposicion una temeridad culpable; y sin embargo hay una notable diferencia entre la oposicion y nosotros. Cuando la Cámara vota en pocas sesiones todo el presupuesto, jamas hacemos exclamaciones de sorpresa y de indignacion por esta prontitud, ni calculamos, afectando compadecernos de los contribuyentes, el número de millones votados en una sola sesion. Sabemos muy bien que la mayor parte de los gastos que forman el presupuesto son gastos indispensables, y que seria ridiculo hasta el extremo el ocupar toda una legislatura, por ejemplo, en decidirse á votar los 200 millones de la deuda, que no podian rehusarse sin exponerse á una bancarota. Lo propio sucede con los gastos necesarios para el ejército, la magistratura, el clero, en una palabra, con los de la organizacion social: la Cámara las vota, y debe votarlas con prontitud, porque á nosotros no nos incumbe deliberar si deberemos tener una magistratura, un clero y un ejército. Sabemos que la mayor parte de las cuestiones que por el exámen de los presupuestos pueden suscitarse, á examinarse por primera vez los presupuestos, han sido tratadas ya en cien discusiones. Dejamos pues á la opinion esas apariencias de rigidez, y que se lamente sobre la pretendida prodigalidad de la Cámara: no la envidiamos de modo ninguno una popularidad fundada en la ignorancia y en las preocupaciones que sostiene. Que vote diez leyes la Cámara en una sola legislatura, cuando para estas leyes no se necesita mas que un voto de fórmula, nos parece una cosa muy natural y conveniente, y lejos de acusarla de precipitada y de impaciente, como la oposicion no de-

ja de hacerlo en ocasiones semejantes, la tributamos nuestros elogios porque no malgasta el tiempo en asuntos indignos del legislador. Pero cuando la Cámara "después de unas sesiones sin ningún fruto para el país, rehusa dedicar algunos cuantos minutos para examinar una ley tan importante como la de los azúcares, ley tan ardientemente deseada y tan necesaria, entonces no podemos menos de ver una verdadera denegación de justicia, una negligencia y una ligereza que dan un derecho para calificarla con la mayor severidad." No vacilamos un instante en recordarle á la Cámara que ha sido elegida para ocuparse de los asuntos del país, y que cuando ha dedicado cuatro meses á las rivalidades y á las ambiciones personales, pudiera haber dedicado por lo menos tres meses á tratar de los intereses generales.

¿Por qué pues no ha de decirse la verdad á la Cámara? ¿Es por ventura infalible? ¿No pesa también sobre ella su responsabilidad? ¿Qué los esfuerzos de la oposición se dirigen á concentrar en la Cámara de Diputados todo el poder, todo el gobierno, y la Cámara no ha de estar obligada á dar cuenta al país del uso que haya hecho de esa espantosa dictadura? Los Ministros responden por el poder Real, que en cierto modo les ha sido delegado: ¿quién responderá por la Cámara? Cuanto mas el poder se aumenta, tanto mas por una ley justa y moral la responsabilidad se agrava. Al llegar á este punto, séanos permitido observar la diferencia que existe entre la oposición y nosotros.

Estas observaciones no carecen de interés, pues se dirigen á demostrar al país en dónde están sus verdaderos defensores. La oposición se indigna al ver la libertad con que hemos hablado á la Cámara. ¿Y cuál ha sido nuestro objeto? ¿El de degradar la disputándola sus legítimas prerogativas, ó el de incitarla á usurpar las que no le corresponden? Si así fuese, ciertamente que seríamos muy culpables, porque habríamos hecho lo que la oposición no ha cesado de hacer en el espacio de nueve años, y lo que constantemente hemos censurado. Sabidos son los medios que durante nueve años ha empleado la oposición para humillar la representación nacional. No ha dejado de hacer cuanto ha estado de su parte para que se tuviese á la Cámara por un foco de corrupción, de venalidad y de servilismo. Y aun en el día ¿cuál es el proyecto favorito de la oposición? ¿No se ocupa de la reforma de la ley electoral, que es el fondo de su sistema político? Ved ahí unas gentes bastante escrupulosas, que no nos permiten que pidamos cuenta á la Cámara del uso que ha hecho de sus derechos y de su tiempo. Dicen que insultamos á la Cámara, que preparamos una nueva disolución, y que la corte se subleva por nuestro órgano contra el poder parlamentario, y para colmo del ridículo los que tan acaloradamente defienden á la Cámara contra la corte y contra nosotros hablan al mismo tiempo cien veces peor que nosotros de la Cámara.

No, nosotros no insultamos á la Cámara, ni solicitamos una nueva disolución. La cuestión no es de la corte ni del poder parlamentario, sino de la ley de los azúcares. "Nosotros decimos que rehusando la Cámara entrar en la discusión de esta ley ha faltado á su deber."

No hay la menor duda en que una de sus atribuciones es la de concurrir con el Gobierno á resolver cuestiones como la de que se trata, sobre todo cuando las cosas han llegado al extremo de que el sufrimiento y la rivalidad de los intereses casi les incitan á la rebelión. Lo declaramos sin rodeos: hubiéramos deseado que la Cámara hubiese tomado menos calor en las cuestiones ministeriales, y se hubiera mostrado mas celosa por las cuestiones sociales é industriales y por el progreso de la riqueza y de la prosperidad públicas. La sesión nos habria parecido cien veces mejor si la Cámara en vez de emplear el tiempo en hacer y deshacer ministerios y en gobernar bastante mal, lo que no puede negarse, hubiera formado una buena ley sobre azúcares y algunas otras de esta clase. Esto mismo, y de ello estamos bien convencidos, es lo que piensa todo el país, y aun quizá la Cámara es la primera en conocer todo el peso de esta verdad.

La sesión se ha concluido; y ahora es el momento de reflexionar. Pregúntase: ¿qué ha hecho la Cámara? A la vista está: ocuparse demasiado en una política estéril, sin darnos una sola ley de alguna importancia. La Cámara se cierra, dejando un ministerio débil y un país descontento y agitado.

Es de temer que el aplazamiento de la ley sobre los azúcares tenga fatales consecuencias. Por nuestra parte hemos hecho cuanto hemos podido para impedir ese fatal aplazamiento; la Cámara no nos ha escuchado; ella es la dueña. Pero ahora, y debe estar bien penetrada de esta verdad, sobre ella recaerán las terribles consecuencias de una repulsa que de a la mitad de la Francia en estado de venir á las manos contra la otra mitad.

PORTUGAL.

Lisboa 24 de Julio.

El día de hoy, uno de los mas gloriosos en nuestros modernos fastos, nunca podrá dejar de ser saludado con entusiasmo por los portugueses amantes de la libertad, y que tributan á la augusta persona de la Reina los sentimientos de amor y respeto debidos á sus virtudes y á sus derechos. Este día será siempre una de las mas brillantes páginas de nuestra historia, y su brillo no podrá ser oscurecido por las pasajeras nubes de polvo levantado en el conflicto de pasiones ingratas y despreciables. La entrada en la capital de las tropas libertadoras fue el golpe mas terrible descargado contra la usurpación: ese gran hecho colocando el nombre del ilustre jefe que le dirigió entre las reputaciones mas distinguidas por servicios hechos á la patria, le da y á sus compañeros un derecho sagrado á la gratitud nacional. Hoy se han verificado por la séptima vez las demostraciones propias para celebrar los dias de gala memorables por algun notable acontecimiento. (*Diario do Governo.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 24 de Julio.

Brillante ha sido la corte que ha habido con motivo de los dias de S. M. la Reina Gobernadora Doña Maria Cristina de Borbon. El Excmo. Sr. segundo cabo D. Antonio Seoane ha recibido en palacio á la hora de costumbre á todas las autorida-

des civiles y militares, á los cónsules extranjeros y demas personas de distincion que suelen asistir á estos actos. Las músicas militares y las salvas de artillería de los fuertes y de las naves nacionales y extranjeras surtas en el puerto han contribuido á solemnizar los dias de la augusta Princesa que con mano deudada rompió las cadenas del oprimido pueblo español.

(G. N.)

Idem 26.

Ayer visitó S. E. el general D. Antonio Seoane el depósito provisional de inválidos establecido en el ex-convento del Buen-suceso. El comisario de guerra y oficiales encargados del establecimiento acompañaron á S. E. á los departamentos en donde se albergan los valientes cuanto desgraciados guerreros del ejército de Cataluña, como asimismo las demas oficinas del edificio, cuales son cocina, comedor, almacén &c. S. E. quedó enterado y complacido del buen orden que rige en el local. A cada inútil ó mutilado preguntó la causa de su inutilidad, y la acción en que la habia contraído, dirigiendo á todos palabras de consuelo y confianza.

Las intenciones filantrópicas de S. E. manifestadas en aquel acto fueron satisfactorias para estos hijos predilectos de la patria, á quienes no quiere abandonar á la mendiguez, antes bien darles latitud á este benéfico establecimiento provisional, procurándole los recursos necesarios para que subsista con el decoro que de suyo exige su objeto, interin las circunstancias proporcionan las salidas de algunos para destinos y remesas al cuartel de inválidos de Madrid.

Nos congratulamos con S. E. por unas ideas tan dignas de los sentimientos de todo buen liberal español, y que tanto honran su autoridad.

También tuvo S. E. la bondad de oír á cuantos mutilados quisieron hablarle é implorar su protección, ofreciéndoles mejorar en lo posible su situación.

Ultimamente se despidió S. E. muy satisfecho, dando de su bolsillo una decente gratificación para las necesidades del establecimiento.

Tales rasgos de beneficencia y amor á los defensores del trono y de la libertad, secundados por las autoridades, darian mucho mas realce y brillo á nuestras instituciones, al paso que demostrarían su grado de ilustración y liberalidad de que en tiempos mas oscuros hemos carecido en España. (*Id.*)

Palma de Mallorca 24 de Julio.

Gobierno superior político de las Islas Baleares.—Habitantes de Mallorca: En la tarde del día de ayer una corta porción de prisioneros en número de 14 hombres procedentes del castillo de Bellver, que iban á hacer aguada, se fugaron por el camino, después de haberse apoderado de las armas de la partida del regimiento provincial que los custodiaba, compuesta de un cabo y seis soldados; pero sin haber ocurrido la menor desgracia.

Inmediatamente salieron varias partidas de infantería y caballería en persecución de los fugados, y se expidió por extraordinario una circular á los alcaldes de todos los pueblos de la isla, para que reuniendo desde luego la Milicia nacional, recorran su respectivo distrito, procuren indagar el paradero de los fugados, impidan su embarque y los capturen.

Yo estoy firmemente persuadido de que muy pronto serán alcanzados, y que el mas severo y ejemplar castigo se rozará con el delito que acaban de cometer. Para conseguirlo las autoridades civiles y militares han desplegado la mayor energía, y se hallan dispuestas á adoptar las demas medidas que sean necesarias.

Entretanto vivid tranquilos y con la firme confianza de que todas las autoridades velan para que el delito cometido ayer no tenga imitadores ni consecuencias lamentables. En este país clásico de la lealtad los delincuentes no pueden encontrar simpatías, y mucho menos los que atentan contra el orden público. Su exterminio es infalible. Palma 24 de Julio de 1839.—Juan Bautista de Lecuna. (*Id.*)

Valencia 28 de Julio.

(Extracto de partes recibidos en la capitania general.)

El gobernador militar de Segorbe manifiesta en oficio del 22 haber mandado á recorrer la sierra de Espadan al sargento de la compañía de Viver José Murria con ocho individuos como prácticos en el terreno, el cual cogió en el pueblo de Suera dos facciosos y cantidad de fusiles que estaban componiendo.

La noche anterior salieron igualmente de Segorbe las partidas volantes de Viver y Soneja, y recorrieron las cercanías donde se abrigan los ladrones, y en el pueblo de Teresa ocuparon algunos cahices de trigo y cebada que los facciosos iban á mandar á Begis.

Esta mañana á las cuatro ha salido de Murviedro el general en jefe con dirección á Segorbe. (*D. M. de Val.*)

Pontevedra 27 de Julio.

Entre las demostraciones de júbilo con que el vecindario de Pontevedra acaba de solemnizar los dias de la augusta Cristina, merecen especial mención las hechas por la ilustre Milicia nacional. Reunido el batallón en la tarde de ayer en el campo de Sto. Domingo, formó en gran parada para hacer, como hizo allí, la primera descarga: acto continuo pasó á la plaza de la Constitución, donde efectuó la segunda; y regresando cerca del anoecer al punto de su salida verificó la tercera, además de repetir en el tránsito y durante los intermedios frecuentes vivas á la Reina Gobernadora, á Isabel II y á la Constitución de 1837. No todos los beneméritos Nacionales ofrecían la brillantez que el uniforme presta á los cuerpos militares; pero veíase en cambio la sencillez, mil y mil veces mas apreciable, del soldado ciu-

dadano, que lleno de entusiasmo rebotaba en alegría y contento, empuñando las armas tan placentero para obsequiar á su Reina, como dispuesto para defenderla hasta la última gota de sangre. ¡Tales son los efectos maravillosos que en el pecho de los hombres libres produce la idea de sostener sus sagrados derechos identificados con el trono constitucional!

La compañía dramática, habiendo adornado é iluminado el teatro de un modo correspondiente á la celebridad del día, dispuso la representación de una pieza interesante á que asistió un numeroso concurso compuesto en parte considerable de señoras que han amenizado muy singularmente la función, ostentando ya el esmerado gusto y elegancia de sus ricos trajes, ya la gracia y cultura que tanto distingue á las bellas de este país.

Desde las nueve de la noche, hora en que un repique de campanas anunció el momento designado para dar principio á la iluminación general, ofrecía la ciudad un aspecto digno de los patrióticos sentimientos en que abundan sus leales habitantes; llamando particularmente la atención la casa en que habita el digno nacional D. José Pou, cuyo frontis estaba perfectamente iluminado y adornado con el retrato de la Reina Madre.

Organizada por fin una orquesta bastante numerosa de aficionados pertenecientes á la misma Milicia, muchos de ellos alumnos apreciables de la universidad de Santiago, y unidos los nacionales á sus comandantes y oficiales sin orden de preferencia, se sacaron en procesion los retratos de SS. MM. por las principales calles de la población en medio de vítores y aclamaciones sin cuento, tocando la música con todo primor y perfección el himno de Riego y otras piezas alusivas.

Notábase sobre todo en este acto de patriotismo, no solo el mayor orden y entusiasmo, sino la union y fraternidad que debe reinar entre los liberales todos, cualquiera que sea su color político; y para afianzar mas y mas tan recomendables sentimientos, uno de los Nacionales, poco antes de retirarse la comitiva, al llegar frente á la lápida de la Constitución improvisó un breve pero bien sentido discurso en que, refiriendo el crecido número de beneficios de que los españoles somos deudores á Maria Cristina, demostró la imperiosa obligación de gratitud hacia ella, y la necesidad de sincera union de los libres para defender con ella á su inocente Hija y á la Constitución del Estado. (*B. O.*)

Zaragoza 30 de Julio.

Algunos oficiales y otros individuos de tropa que salieron esta mañana á incorporarse á sus cuerpos en Sástago, Caspe y Alcañiz han regresado esta tarde á causa de haber pasado á la izquierda del Ebro alguna fuerza facciosa.

Posteriormente hemos sabido que la fuerza facciosa que cruzó el Ebro en el día de hoy se compone de tres batallones y 400 caballos, y se supone que es Llangostera: el paso lo han verificado por las inmediaciones de Osera desde donde destacaron 80 caballos á Farlete en persecución del juez de primera instancia de Pina, que aseguran le han cogido con algunos soldados. La dirección del enemigo está indicada á los Monegros. Los tres batallones de la reserva parece que han recibido orden de marchar rápidamente sobre el Ebro, y también se ha avisado por extraordinario esta ocurrencia al general Mir que se halla hoy en Daroca. (*Eco de A.*)

MADRID 2 DE AGOSTO.

Nueva division de Madrid, su necesidad, razones en que se funda.

Al dar cabida en nuestro número de ayer á la nueva division de esta capital, nos proponíamos manifestar la necesidad que de ella habia, y las ventajas que de haberla ejecutado resultarian á la pronta administración. Uno y otro se halla demostrado en la consulta que insertamos á continuación, con el tino propio de un tribunal tan ilustrado como la audiencia territorial de Madrid.

Consulta de la audiencia á S. M.

Señora: En Real orden de 7 de Noviembre último se dijo á esta audiencia que desde luego se restableciera á su primitivo vigor la de 9 de Noviembre de 1835, por la que se determinó que en los pueblos donde hubiese dos ó mas juzgados de primera instancia, el juez nuevamente elegido se encargase de aquel por cuya vacante fuese nombrado, regulándose la denominación de 1.º, 2.º &c. por el orden de antigüedad de todos ellos, y que á fin de remediar la desigualdad de trabajos en los juzgados de esta corte, propusiese esta audiencia lo que estimase conveniente.

Mandada guardar y cumplir dicha Real orden, y pasada á los fiscales de S. M., en su respuesta de 8 de Enero dijeron que esta capital, que en lo antiguo estuvo dividida en ocho cuarteles, lo estuvo después en diez á cargo cada uno de un señor alcalde de casa y corte, sin perjuicio de los dos tenientes de corregidor que ejercían sus funciones judiciales y gubernativas preventivamente en toda la población.

Tal era el estado de cosas cuando suprimida la sala de corte, y con ella los juzgados de provincia, se refundió la Real jurisdicción ordinaria en primera instancia en los cinco tenientes de villa que al efecto se crearon, encargando á cada uno en lo criminal dos de los diez cuarteles en que se hallaba entonces dividida la capital, y quedando los cinco en calidad de jueces preventivos para lo civil. Bien pronto se vio que era insuficiente este número para el cúmulo de negocios que produce tan extensa población; y aumentado uno mas, fueron desde entonces ya con el título de jueces de primera instancia limitadas sus atribuciones á lo judicial, con entera separación de lo gubernativo y administrativo.

Como no era dado distribuir 10 cuarteles en seis partes iguales, fue necesario encargar los de San Francisco y Lavapiés, habitado entonces por la gente mas discolá y criminal, á dos jueces, distribuyendo entre los otros cuatro los ocho cuarteles

restantes de dos en dos. Esta division fue tambien solo para lo criminal; y á fin de establecer en lo posible la igualdad en lo civil, se distribuyeron entre los seis juzgados todas las escribanías de número y provincia, estableciendo entre ellas un repartimiento riguroso de los negocios civiles que ingresasen, para que llevase en cada uno lo que le correspondiese al juzgado á que estaba afecto. La desigualdad que siempre resultó en los trabajos por el mayor número de causas criminales que habia en algunos juzgados respecto de los demas, fue causa de que los jueces mas antiguos quisiesen optar por antigüedad á las plazas vacantes, dejando la última para el nuevamente nombrado; pero considerando el trastorno que causaria que los jueces variasen con frecuencia de juzgados, y por consiguiente de causas y distritos, tuvo á bien S. M. mandar por Real orden de 9 de Noviembre de 1855 que los jueces nuevamente elegidos en las capitales donde hubiese dos ó mas se encargasen de los juzgados por cuyas vacantes fueron nombrados.

Sin embargo, por otra Real orden de 20 del propio mes se declaró, á instancia del Sr. D. Pascual Fernandez Baeza, que en lo sucesivo los juzgados de primera instancia de esta corte pudiesen optar por orden de antigüedad cuando hubiese algun juzgado vacante. Este orden se ha observado desde entonces, hasta que habiendo sido nombrado juez de primera instancia en esta corte el Sr. D. José Salamanca por promocion del señor Manuel Luceño, solicitó entrar en la plaza de este último, sin que los demas pudiesen optar segun el orden de antigüedad, cuya solicitud fue desestimada por Real orden de 7 de Noviembre de 1858, pero con calidad de que en lo sucesivo no hubiese de tener efecto la de 20 del propio mes de 1855, quedando en vigor la de 9 de los mismos, y de que la audiencia propusiese lo que estimase conveniente á fin de remediar la desigualdad de trabajo en los juzgados que es ya el único punto en el dia.

Para lograr este objeto no hay mas que dos remedios. El primero es el del repartimiento del modo que se hace el de las causas civiles; pero ademas de que por él no se estableceria la igualdad, porque no siendo posible distinguir en los principios las dificultades que las causas pueden ofrecer en su formacion y sustanciacion, el orden de los acontecimientos podria hacer que tocasen á un juez muchas causas dificiles y complicadas, al mismo tiempo que otro no tuviese mas que un número igual de fáciles ó sencillas, traeria tambien otros inconvenientes muy dignos de atencion.

La diligencia de repartimiento causaria una dilacion en los mas preciosos momentos de una causa, que son los primeros y mas inmediatos al delito; y aun cuando se estableciere que en el interin previniese el juez del distrito, habria siempre que mudar de mano en las primeras diligencias, lo cual es sumamente perjudicial á la administracion de justicia. El método de repartir por semanas tampoco establece la igualdad; y si bien no ofrece el inconveniente de la dilacion, lleva otros de no menos gravedad. Si hay poblaciones en que un solo juez puede tomar á su cargo todas las causas que ocurran en una semana, no sucede lo mismo en la corte, en donde ocurren tantas en igual periodo de tiempo, que no habria juez que pudiese atender debidamente á ellas, y menos en las primeras diligencias, que es cuando se requiere mayor tiempo y actividad. Ultimamente, por el medio del repartimiento los jueces no tienen distrito fijo, y no llegan á conocer los disculos que hay en el suyo, cuyo conocimiento es de suma utilidad, tanto para la instruccion, como para la decision de las causas.

El segundo medio es el de dividir la capital en un número de demarcaciones igual al de los jueces que existen, haciendo algo mayores las que participan mas de los barrios del centro, donde por estar habitados de gentes mas bien acomodadas y de mejor educacion, son por lo comun menos frecuentes los delitos que en los barrios de las extremidades, donde hay gente mas menesterosa y dispuesta á recurrir en cualquier cuestion á las vias de hecho.

Pero si se adoptase este medio, único que en concepto de los fiscales puede proporcionar en lo posible la igualdad en el trabajo de los jueces, seria necesario reformar tambien la division gubernativa, extendiendo á seis las cinco actuales demarcaciones, y estableciendo en cada una un alcalde y un comisario de policia, para que haya en los ramos administrativos y judicial la uniformidad que tanto conduce para el orden en el curso de los negocios, y el acierto en su decision. En su consecuencia los fiscales entienden que V. E. podrá proponerlo así á S. M., ó lo que estime mas acertado.

Dada cuenta en audiencia plena, acordó en 24 del mismo que los jueces de primera instancia de esta corte expusiesen sobre el contenido de la Real orden de 7 de Noviembre último lo que tuviesen por conveniente. En su virtud dijeron en 28 de Febrero lo siguiente:

Los jueces de primera instancia de esta capital que suscriben, despues de haber conferenciado detenidamente para evacuar el informe que V. E. se ha servido pedirles con objeto de proponer á S. M. el modo de remediar la desigualdad que se advierte en el trabajo de los juzgados de primera instancia de esta corte, se han convencido de que no hay un medio mas pronto y expedito que hacer una nueva division de la capital en demarcaciones que participen con la posible igualdad de barrios centrales y barrios distantes del centro ó arrabales.

Dividida la poblacion hasta aqui en los mismos 10 cuarteles en que lo estaba en tiempo de la sala de alcaldes, al establecerse en esta capital los seis juzgados de primera instancia, se agregaron dos cuarteles á cada uno de los dos restantes, creyendo que el trabajo se compensaria por ser fecundos siempre en delitos los cuarteles de San Francisco y Lavapiés, que se dejaron solos, y no tanto los restantes cuarteles de la capital. Pero hoy por efecto sin duda de las circunstancias actuales que han disminuido la poblacion bulliciosa de los dos cuarteles citados, se advierte que en ellos no son mas frecuentes los delitos que en los demas de la misma clase; y que donde se nota algun exceso es en los cuarteles del Barquillo y Maravillas.

Es pues necesario hacer una nueva distribucion de la capital, procurando repartir con la posible igualdad, y que en cada demarcacion queden barrios centrales, donde siempre son pocos los delitos por la clase de personas que los habitan y mayor vigilancia que hay en ellos, y barrios bajos ó arrabales en donde sucede precisamente lo contrario; y los jueces que informan han creído que se puede conseguir con la nueva division que proponen en un plano de que se acompaña copia, en el que aparecen desiguales las nuevas demarcaciones.

En ella verá V. E. que se han procurado llenar las indicaciones que quedan apuntadas, y que ademas se han formado

con la division actual de barrios á que se arreglan los alcaldes constitucionales y de barrio, procurando que estas últimas autoridades tengan un solo juez con quien entenderse, en lugar de muchos con quienes antes tenian que hacerlo por corresponder sus barrios á dos ó mas cuarteles.

Esta nueva division igualará ciertamente el trabajo en los juzgados de primera instancia en esta corte, y por lo mismo habrá necesidad de igualar tambien el número de subalternos que los desempeñen. En la actual division hay 22 escribanos del crimen, de los cuales corresponden cuatro á cada uno de los juzgados que tienen dos cuarteles, y tres á los que solo tienen uno. Igualados ahora los juzgados, seria preciso crear otras dos plazas de escribanos del crimen, con lo que se conseguiria descargar un poco á los de los juzgados restantes, hoy tan recargados, gaudiendo en ello la administracion de justicia. Este es el medio mas fácil y expedito que encuentran los jueces de primera instancia de esta corte para llenar las benéficas intenciones de S. M. Sin embargo, con la superioridad de sus luces hará en este proyecto las observaciones ó mejoras que juzgue mas convenientes.

Pasado de nuevo el expediente á los fiscales de V. M., en su respuesta de 20 de Marzo dijeron: han visto el informe, proyecto y plano de la nueva demarcacion para los seis juzgados de primera instancia de esta corte que remiten á la audiencia los que los sirven en el dia, en cumplimiento de lo que se sirvió prevenirles con fecha 24 de Enero de este año, y dicen: que coincide este trabajo con las ideas que propusieron los que suscriben, y puede decirse que está en completa armonía, toda vez que se propone un número de demarcaciones iguales al de los jueces que existen, como el único medio de equilibrar el trabajo de todos para que sea igualmente rápida y posible la mejor administracion de justicia. Por lo mismo los fiscales entienden que podrá merecer el apoyo de la audiencia al elevarlo á la consideracion del Gobierno de S. M., y tambien en la parte de aumento de los dos escribanos del crimen que proponen, para que los seis jueces tengan iguales auxilios, así como para que se adopte la uniformidad en los ramos administrativo y judicial que indicaron los fiscales en su respuesta de 8 de Enero último, si la audiencia lo estimase atendible, ó resolverá en otro caso y sobre todo lo que su superior ilustracion juzgue mas útil y acertado.

La audiencia está conforme en lo que proponen los fiscales de V. M. y jueces de primera instancia de esta corte, y no dudan que adoptado el proyecto de nueva demarcacion presentado por estos, podrá remediarse la desigualdad de trabajo que en el dia tienen sus juzgados, mucho mas si se aumentan dos escribanos del crimen, con lo que cada uno de dichos jueces tendria cuatro para el pronto despacho de los negocios y tener mas expedita la administracion de justicia, en cuyo caso convendria tambien que se extendiesen á las cinco demarcaciones que en el dia se conocen, estableciendo en los ramos administrativo y judicial la uniformidad que tanto conduce al orden en el curso de los negocios y el acierto de su decision.

Direccion general del tesoro publico.

Por el correo del dia 19 de Junio último remitió la direccion del tesoro al intendente de la provincia de Barcelona 91 billetes de los concernientes á la confeccion de 18 millones de reales mandada verificar por Real orden de 12 de Enero último; y habiendo sido extraviados sin llegar á su destino, se previene al público que quedan nulos y sin valor ni efecto los referidos 91 billetes, cuyo número y series es la siguiente:

Series.	Billetes.	Numeracion.
1. ^a	40	3,201 al 3,240
2. ^a	22	2,730 al 2,751
3. ^a	11	602 al 612
4. ^a	18	652 al 669
	91	

Madrid 2 de Agosto de 1859.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Trillo 30 de Julio. La columna destinada á la seguridad de este establecimiento de aguas minerales, compuesta de 170 hombres del provincial de Sevilla y de 70 salvaguardias de ambas armas al mando de su comandante D. Manuel Lesaca, ha regresado hoy, despues de haber recorrido todos los pueblos de la orilla izquierda del Tajo hasta los baños de la Isabela, donde pernóctó anteanoche. Los salvaguardias mandados por sus dos gefes Riego y Gusano han quedado en Pareja para continuar sus operaciones é impedir que alguna pequeña partida pueda vejar los pueblos limítrofes á la provincia de Cuenca. El oficial encargado del destacamento de Trillo en los tres dias que ha estado ausente la columna ha hecho el servicio con toda exactitud y precaucion, por manera que en este punto nada tienen que desear los enfermos que disfrutaban de la mayor tranquilidad, habiendo cesado del todo la zozobra en que estaban constituidos pocos dias antes, á efecto de las noticias, las mas de ellas falsas, que circulaban casi todos los dias. Bien es cierto que era de temer que una pequeña partida pudiese sorprender este asilo de la humanidad doliente, y cometer los excesos que quisiese; pero este peligro y recelo ya ha desaparecido del todo con la presencia de estos valientes y subordinados militares.

Gracias sean dadas al Sr. comandante general de la provincia por haber adoptado esta importante resolucion que ha libertado este pais de las penalidades á que estaba expuesto.

Burgos 31 de Julio. El 29 entró en esta ciudad Mr. Divuy de Lhuys, secretario de la embajada de Francia, y enviado cerca de S. M. la Reina, y á las cuatro de la mañana de ayer ha emprendido su marcha para esa corte por la via de Valladolid, acompañado de la correspondiente escolta.

Es continuo el tránsito por esta capital de partidas de tropa que ya proceden del ejército del Norte, ya se dirigen al mismo á incorporarse á sus respectivos cuerpos. Tambien entran y salen con frecuencia infinidad de pertrechos de guerra y efectos militares. El dia 29 lo verificaron de la parte de Santander cuatro carros cargados de varas para lanzas, é igual nú-

mero salió para esa corte con espeques y útiles de todas clases del arma de artilleria. El 30 llegó una partida de artilleros de Valladolid con 15 mulas para esta brigada, y del ejército del Norte 40 de los primeros con 110 de las segundas, cuyo destino se ignora.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 2 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 20 trece dieziseisavos, $\frac{7}{8}$, $\frac{7}{8}$, y 20 trece dieziseisavos á v. f. ó vol. y firme con cupones: 21 $\frac{1}{8}$, 20 trece dieziseisavos y 21 $\frac{1}{8}$ á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{8}$, tres dieziseisavos, y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

Idem sin interés, 00.

Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$ á $\frac{3}{8}$.

Paris, 16-6.

Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.

Granada, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 id.

Málaga, $\frac{3}{4}$ á 1 id.

Santander, par din.

Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.

Sevilla, $\frac{1}{2}$ id.

Valencia, par.

Zaragoza, id.

Alicante, $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{4}$ d.

Barcelona, á ps. fa., par din.

Bilbao, $\frac{1}{2}$ papel d.

Cádiz, id. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

En la librería de Doña Antonia Sojo, calle de las Carretas, se hallan de venta los siguientes opúsculos, impresos años há, de D. Martin Fernandez de Navarrete, director del depósito Hidrográfico y de la academia de la Historia.

EN CUARTO.

Discurso preliminar é introduccion á la Coleccion de viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo xv: un cuaderno de 162 paginas, 6 reales.

Noticia biográfica del célebre navegante y descubridor Fernando de Magallanes, 5 rs.

Discurso sobre la utilidad de los diccionarios facultativos, con un examen de los que se han escrito de Marina, &c., 4 rs.

Disertacion sobre la parte que los españoles tuvieron en las guerras de Ultramar ó de las Cruzadas, y cómo influyeron estas expediciones desde el siglo xi hasta el xv en la extension del comercio marítimo, y en los progresos del arte de navegar. Segunda edicion: un tomo en 4.º pasta, 16 rs.

EN OCTAVO MAYOR.

Vida de Miguel de Cervantes Saavedra, escrita é ilustrada con varias noticias y documentos inéditos pertenecientes á la historia y literatura de su tiempo. Un tomo 8.º mayor de 644 paginas, con el retrato de Cervantes Saavedra, el fac-simile de una carta suya, y los árboles genealógicos de su familia, 16 rs.

Noticia biográfica del marques de la Ensenada, 2 rs. Id. del célebre general de marina D. Alvaro de Bazan, primer marques de Santa-Cruz, 2 rs.

Id. del general D. Blas de Lezo, un real.

Id. del almirante D. Antonio de Gaztañeta, un real.

Noticia biográfica y literaria del cosmógrafo Alonso de Santa Cruz, 2 rs.

Noticia histórica sobre los progresos que hizo en España el arte de navegar, 2 rs.

Resúmen de las observaciones de Mr. Fleurieu sobre la division hidrográfica del globo. Va unida la relacion de un notable naufragio ocurrido en el año 1528, 2 rs.

Discurso sobre los progresos que puede adquirir la economia política con la aplicacion de las ciencias exactas y naturales, y con las observaciones de las sociedades patrióticas, leído en la sociedad económica de Madrid el año de 1791, 2 rs.

TEATROS.

PRINCIPE. Hoy sábado se ejecutará el drama nuevo en dos actos, traducido del frances, titulado:

EL ABUELO.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.